

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 6** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto de Orden de adecuación de los ficheros de datos de carácter personal de las escuelas de Educación Infantil al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, se ha redactado un Proyecto de Orden de adecuación de los ficheros de datos de carácter personal de las escuelas de Educación Infantil al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de legaciones en relación con la modificación de los ficheros manuales “expediente académico” y “personal”, así como, en relación con la supresión de los ficheros “proveedores” manual e informatizado y “comedor” manual, todos ellos dependientes de las escuelas de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia,

DISPONGO

Someter el Proyecto de Orden de adecuación de los ficheros de datos de carácter personal de las escuelas de Educación Infantil al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado Proyecto de Orden en el Servicio de Registros de la Subdirección General de Régimen Jurídico, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, planta primera, 28014 Madrid) y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.

Madrid, a 28 de julio de 2010.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.
(03/32.300/10)